



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 013-2016-MDCH

Characato, 15 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Julio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El pedido formalizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Linares Portilla, El Informe N° 055-2016-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, El Informe N° 86-2016-AL-MDCH, EL Acuerdo de Concejo N° 070-2016-MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada la Ley 28607 de Reforma Constitucional del Cap. XIV del Título IV, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia.

Que, en los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057 - 2004- PCM, precisa en el Artículo 23° que las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley. Estos planes tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde la generación hasta su disposición final;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



Que, mediante informe N° 055-2016-GSP-MDCH, la Gerencia de Servicios Públicos, informa que en cumplimiento de la Meta 6 del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016, MINAM –MEF se hace necesario la implementación y presentación de documentos de gestión referida a los Residuos Sólidos, como el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Characato. El año 2014 se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y este año es necesario la aprobar la modificación del Plan correspondiente a los años 2016 al 2018, teniendo en cuenta los siguientes argumentos técnicos: Se considera relevante incluir en líneas de acción y metas, el Fortalecimiento de capacidades, incluida la educación a la población, la incorporación del Programa de Segregación en la fuente y la recolección selectiva de los Residuos Sólidos reaprovecharles para que sea realizada en forma continua y permanente en todo el distrito, por considerarse una estrategia necesaria para el cuidado y preservación del Medio Ambiente. Se incluye en la disposición final de los residuos sólidos la utilización de la zona autorizada por la Municipalidad Provincial; por ello ponen a disposición del Concejo Municipal e denominado Plan de manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Characato año 2016 – 2018 elaborado por el Equipo Técnico de la Gerencia de Servicios Públicos.



Que, la Municipalidad de Distrital de Characato y su equipo técnico, han elaborado la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2016 al 2018 del Distrito de Characato, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;



Que, mediante Informe N° 086-2016-AL-MDCH, el Asesor legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2016 – 2018, alcanzado por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que en Sesión de Concejo de fecha 14 de Julio del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2016-MDCH se aprobó por Unanimidad la Ordenanza que aprueba El Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Characato 2016 - 2018, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose a Gerencia de Servicios Pblcos el estricto cumplimiento del acuerdo.



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la opinión favorable del Área de Asesoría Legal, con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO 2016 - 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato 2016 – 2018 (PMRS)", que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Characato para el mejor cumplimiento del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2016 al 2018 del Distrito de Characato, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación la publicación del íntegro de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHARACATO
Angel Linares Portilla
Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 013-2016-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 15 de Julio del 2016, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2016-2018 Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Quince de Julio del 2016.

Arequipa, 15 de julio del 2016




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO